

DAGANZO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, en sesión de 16 de diciembre de 2009, aprobó inicialmente el expediente de aprobación del proyecto del presupuesto general y plantilla para el año 2010, sometiéndolo a información pública. El referido acuerdo constituye un acto de trámite respecto del cual los interesados del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente de la Intervención municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno en el plazo de quince días, a partir el siguiente a aquél en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, si en el referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. De presentarse, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y se insertará resumido por capítulos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Daganzo, a 17 de diciembre de 2009.—El alcalde (firmado).
(03/42.771/09)

EL ÁLAMO

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.1.a) del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, en virtud de decreto de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2009, se ha resuelto iniciar el expediente de reparcelación del ámbito de Suelo Urbano No Consolidado denominado Ámbito de Actuación AA-1, "Los Pocillos", incluido en el Plan General de El Álamo, para cuya gestión urbanística está previsto el sistema de Cooperación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, se requiere a los propietarios y titulares de derechos afectados por la reparcelación para que aporten los títulos que posean y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas.

En El Álamo, a 30 de noviembre de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.
(02/13.931/09)

EL ÁLAMO

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.1.a) del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, en virtud de decreto de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2009, se ha resuelto iniciar el expediente de reparcelación del ámbito de Suelo Urbanizable Sectorizado denominado Sector SUR-7, "La Granja", con ordenación pormenorizada, incluido en el Plan General de El Álamo, para cuya gestión urbanística está previsto el sistema de Cooperación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, se requiere a los propietarios y titulares de derechos afectados por la reparcelación para que aporten los títulos que posean y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas.

En El Álamo, a 30 de noviembre de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.
(02/13.932/09)

EL MOLAR

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo del Pleno de 1 de diciembre de 2009, se aprobó provisionalmente el Reglamento de Administración Electrónica.

Dicha ordenanza se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local,

men Local, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones/alegaciones de acuerdo con las siguientes normas:

- Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Lugar donde se encuentra el expediente: Secretaría.
- Órgano ante quien se reclama: Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 9 de diciembre de 2009.—El alcalde, Emilio de Frutos.
(03/42.112/09)

EL MOLAR

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo del Pleno de 1 de diciembre de 2009, se aprobó provisionalmente la ordenanza de convivencia ciudadana.

Dicha ordenanza se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones/alegaciones de acuerdo con las siguientes normas:

- Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Lugar donde se encuentra el expediente: Secretaría.
- Órgano ante quien se reclama: Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 9 de diciembre de 2009.—El alcalde, Emilio de Frutos.
(03/42.109/09)

EL MOLAR

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo del Pleno de 1 de diciembre de 2009, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza de circulación.

Dicha ordenanza se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones/alegaciones de acuerdo con las siguientes normas:

- Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Lugar donde se encuentra el expediente: Secretaría.
- Órgano ante quien se reclama: Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 9 de diciembre de 2009.—El alcalde, Emilio de Frutos.
(03/42.114/09)

EL MOLAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno Corporativo de 1 de diciembre de 2009, se aprobó inicialmente el presupuesto general de 2010.

Dicho presupuesto se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor de los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguientes a la publicación